

de Alcalde ma.<sup>r</sup> A.<sup>r</sup> del Rango, Ayuntamiento, millones  
 Aguacil ma.<sup>r</sup> y Fiscal, mediante la correspondencia auxiliar  
 toria del Consejo, p.<sup>o</sup> su uso, y execucion, verificando el pago  
 de las medias Anatas, y la Villa con su Jurisdiccion  
 ordinaria, y facultad su Consejo de nombrar sucesivamente  
 para estos officios quando vacasen. Reayendo en el Real  
 Decreto de ella la Real Jurisdiccion à falta de Alcalde  
 ma.<sup>r</sup>, o sustituto, como asi Nucleon de los Ayud.  
 y citada Exceutoria, q.<sup>o</sup> en el año pasado de mil seiscien-  
 tos setenta y siete pasaron por la Escrivania de Cam.<sup>ra</sup>  
 del Consejo, à cargo de D.<sup>o</sup> Miguel Fernandez de Arce  
 en la conformidad de lo relacionado, haviendo vacado el  
 empleo de Teniente de Alcalde ma.<sup>r</sup> por haver cumplido  
 su tiempo el Sr. D.<sup>o</sup> Juan Polanco, y vacado en  
 su lugar el Sr. D.<sup>o</sup> Pedro Martin de Alfaro, Abog.<sup>o</sup> de  
 los Reales Consejos, en virtud de nombramiento que se le  
 repachó en virtud à nueve de octubre de mil seiscientos  
 setenta y siete por D.<sup>o</sup> Pedro Luis de Salas del Consejo de  
 Indias en calidad de Apoderado del Sr. D.<sup>o</sup> Gas-  
 cia Treviño, Caballero gran Cruz de la inmemoria Real orden  
 y confirmada en ella de la de Palapana, y demás de su particu-

